



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415 - 2023-MDA/A

Amarilis, 27 diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Informe N° 185-2023-MDA/GPP/SGPMI, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia Planificación y Modernización Institucional; Informe N° 1054-2023-MDA/GPP, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Decreto Legislativo N° 1008 aprueba la Ley del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobiernos y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo de Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC se aprobó la "Guía de Planeamiento Institucional" aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC.

Que, posteriormente se aprobó una nueva Guía para el Planeamiento Institucional mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0053-2018/CEPLAN/PCD, la misma que en su numeral 4.2. señala textualmente: "Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión", por lo que



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

se hace necesaria la reelaboración de los instrumentos de gestión de la corporación edil, bajo sus lineamientos.

Que, mediante Informe N° 185-2023-MDA/GPP/SGPMI, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, propone la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y del Equipo de Trabajo que se encargará de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, con Informe N° 1054-2023-MDA/GPP, de fecha 14 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico para la actualización del Plan Estratégico Institucional 2020 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por consiguiente, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico para la Actualización del Plan Estratégico Institucional 2020-2027 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO
01	C.P.C. Roy Benel Meza	Gerente Municipal	Presidente
02	C.P.C. Sergio H. Berrospi Aguilar	Gerente de Planificación y Presupuesto	Secretario Técnico
03	Ing. Viviana Sangama Flores	Gerente de Sostenibilidad Ambiental	Miembro
04	Lic. Elkin Víctor Arévalo Alvarado	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
05	Ing. Omar Palmiro Gonzales	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
06	C.P.C. Rafael Felipe Vidal Romero	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
07	C.P.C. Bony Verónica Caqui Chaupis	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
08	Abog. Guillermo Marticorena Yacila	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar el PEI y el POI.
- Revisar los Informes de Evaluación del POI y PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 3°. - CONFORMAR, el Equipo de Técnico de Soporte para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Walter Espinoza Evaristo	Presidente
02	Marco Pecho Caparachin	Secretario Técnico
03	Agrepina Caballero Evaristo	Miembro
04	Yonny Jaimes Garay	Miembro
05	Edward Huerto Morales	Miembro
06	Yesenia Javier Veliz	Miembro
07	Gianela Picoy Chavez	Miembro

ARTÍCULO 4°. - DISPONER, que cada uno de los Gerentes y Sub Gerentes brinden la información y desarrollen las acciones de su competencia para el cabal cumplimiento de sus labores de la Comisión y del Equipo Técnico de Soporte.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás miembros del Equipo Técnico de Soporte, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 6°. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, a los designados, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.R.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE